

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI (VALLE), PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA DEMANDADA GISELA SERRANO MORALES, DENTRO DEL PROCESO DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, PROMOVIDO EN SU CONTRA POR EL SEÑOR HERNÁN MERA BORRERO.

Valor agencias en derecho	\$ 2.000.000
TOTAL	\$ 2.000.000

SON: DOS MILLONES DE PESOS

Cali, veinte (20) de abril de 2022.



JHONIER ROJAS SÁNCHEZ

Secretario

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, abril 20 de 2022. A Despacho con la liquidación de costas. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO No. 386

Radicación No. 2020-360

Cali, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2.022).

Dentro del presente proceso de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO**, promovido por HERNÁN MERA BORRERO, en contra de GISELA SERRANO MORALES, se condenó en costas a la parte demandada.

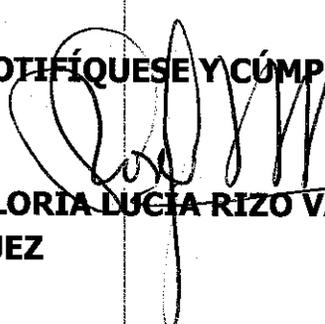
En cumplimiento a lo ordenado en dicha providencia, Secretaría realizó la liquidación de costas, y revisada la misma, se observa que se encuentra ajustada a la ley e incluye el monto de las agencias en derecho fijadas. Por tanto, de conformidad con el Art. 366 del C.G.P., se dará aprobación a la misma.

En razón a lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

APROBAR la LIQUIDACIÓN DE COSTAS realizada por secretaría, dentro del Proceso de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO, promovido por HERNÁN MERA BORRERO, en contra de GISELA SERRANO MORALES.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA LUCÍA RIZO VARELA
JUEZ

Auto notificado en estado electrónico No. 60

Fecha : **abril 22 DE 2022**

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario